rado tomar para el mejor acierto en asunto tan interesante, y en una Poblacion q. ha sido constante y notoria la faccion exaltada en favor del Sistema Constitucional, estendiendo sus miras a otras ideas mas impropias, las unicas personas q. ha encontrado proporcionadas y de las qualidades especiales q. tanto se recomiendan, son las siguientes = A D.n Miguel Marz. Espes por Alcalde ord.o de primer voto = D.n Blas Aledo Casa Alcalde segundo = D.n Juan Lopez Esparza: D.n José Rubio: D.n Matias Marz. Canovas: D.n Cristoval Galian para Regidores = y D.n Alonso Diaz Aledo por Sindico Gral: En cuya consecuencia los declaró por tales; a los quales se citaran inmediatamente p.a posesionarles en sus destinos y q. quede instalado este Ayuntam.to Real en observancia y puntual cumplimiento de la ord.n superior de su cometido. Asi lo declaró y determinó con intervencion de dho. S.or Cura, quienes firmaran, de todo lo qual yo el Esno. doy fee =

Gonzalo Canovas

Eduardo Maria Perez

Antonio Leon Navarro

Guardiola

Dilig.a de Posesion

En la Villa de Alama á treinta y un dias del referido Mes y año: El S.or D.n Gonzalo Canovas Martinez Comand.te accidental del Regim.to Provincial de Lorca y Com.do para estas dilig.s, haviendo precedido la citacion competente de los S.s que resultan electos p.a Justicia y Ayuntam.to de esta Villa, concurrieron